

Luz

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 113 -2023-GG-SBCH**

Chiclayo, 06 de Octubre del 2023

**VISTO:**

El INFORME N° 209-2023-SBCH-SGPO, de fecha 02 de Octubre del 2023 , la Sub Gerencia de Proyectos de Obras alcanza el expediente Técnico: ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA OBRA **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DPTO LAMBAYEQUE**; INFORME N° 306-2023-023-SBCH GI. de fecha 02 de Octubre del 2023 del Gerente de Ingeniería, Informe Legal N° 326-2023-OAJ/SBCH, de fecha 03 de octubre del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el proveído N°2215-2023-SBCH/GG de fecha 05 de octubre del 2023 de la Gerencia General para la emisión de acto resolutivo ;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11°, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

Que, mediante **Carta N° 010-2023/ALA-CC**, de fecha 26 de Setiembre del 2023, emitido por el representante del Consorcio El Carmen presenta expediente técnico: ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 del Contrato para la ejecución de **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DPTO LAMBAYEQUE** .

Que, mediante **Carta N° 011-2023-/EAFG-SO**, de fecha 02 de octubre del 2023, del Arquitecto, Erick Alonso Farfán Guerrero, dirigida a la SBCH, en calidad de supervisor de obra informa sobre la aprobación del Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante, para la obra **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DPTO LAMBAYEQUE** señalando que es oportuno precisar que el presupuesto adicional deductivo vinculante, no genera un monto presupuestal adicional a cancelar por parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo hacia el contratista.



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 113 -2023-GG-SBCH**

Que, mediante **INFORME N° 209-2023-SBCH-SGPO**, de fecha 02 de Octubre del 2023 , la Sub Gerencia de Proyectos de Obras alcanza el expediente Técnico: **ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DPTO LAMBAYEQUE**, señalando que el costo total asciende a S/. 4,576.87 soles incluido el IGV.

Que mediante **INFORME N° 306-2023-023-SBCH GI**. de fecha 02 de Octubre del 2023, el Gerente de Ingeniería, hace llegar a la Gerencia General, el expediente para la conformidad del Expediente Técnico de la obra **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DPTO LAMBAYEQUE** indicando que el costo total asciende a S/4,576.87 soles incluido el IGV.

Que conforme el Manual de Procedimiento en la Contratación de Ejecución de Obras, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, señala en su art. 16.- *Expediente Técnico* de la obra; en ejecución de obras el monto referencial corresponde al monto total del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra, el mismo que fue aprobado por la SBCH mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°68-2023-P-SBCG, de fecha 20 de Junio del 2023, Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE UN CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO DE 300 ML DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, por el monto de S/514,488.36 (quinientos catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho con 36/100 soles). por lo que el expediente técnico : adicional deductivo vinculante de la obra debe seguir la suerte del principal.

Que, conforme a la ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE LA DIRECTIVA N° 001-2021-ULCPSI/SBCH, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO en su Ítem Mecánica Operativa, números 6.1.2 el área usuaria es responsable de (..) elaborar Expediente Técnico según sea bien o servicio u obra a contratar y 6.1.3 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o Expediente Técnico, según sea el caso, deben estar aprobado y visado por el jefe o funcionario responsable del área usuaria. Siendo la Gerencia de Ingeniería a quien corresponde la conformidad del mismo.

Que, conforme a los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS DE GESTION DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA, aprobado con Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP de fecha 15 de Julio de 2021, que en su Capítulo VII artículo 7.1 menciona el lineamiento 1, que hace referencia, la gestión de la contratación de bienes, servicios y obras, mencionando el procedimiento a seguir.

Que, mediante Informe Legal N° 326-2023-OAJ/SBCH, de fecha 03 de Octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que puede ser **FACTIBLE EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DPTO LAMBAYEQUE , SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DEL ADICIONAL NO EXCEDA DEL 20 % DEL MONTO APROBADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO** ; por el costo total de S/.4,576.87 soles incluido IGV , teniendo en cuenta además que el presupuesto adicional deductivo vinculante, no genera un monto presupuestal adicional a cancelar por parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo hacia el contratista; debiéndose emitir el acto Resolutivo.



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 113 -2023-GG-SBCH**

Que, mediante el proveído N°2215-2023-SBCH/GG de fecha 05 de octubre del 2023 de la Gerencia General dispone la emisión de acto resolutivo;

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.**-APROBAR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DPTO LAMBAYEQUE.

**ARTICULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Ingeniera, Unidad de Tesorería, a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos y todas las oficinas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
  
Abog. Nilton Emilio Challoque Cordova  
GERENTE GENERAL